



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1092
23 de enero de 2006

Español
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41^{er} período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1092^a SESIÓN (Sala B)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el viernes 13 de enero de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. ALUOCH

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
(continuación)

Segundo informe periódico de Liechtenstein

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de documentos oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

GE.06-40127 (S) NY.09-53461 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Liechtenstein ((CRC/C/136/Add.2); lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico de Liechtenstein (CRC/C/LIE/Q/2); respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Liechtenstein a la lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/LIE/C/Q/2/Add.1))

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Liechtenstein toma asiento a la mesa del Comité.*

2. El Sr. POLLAR obtiene del examen del informe periódico de Liechtenstein y de las fuentes de información complementarias una apreciación general muy positiva de la situación de la infancia en ese país, tanto desde el punto de vista del respeto de sus derechos como de la forma en que se aplica la Convención. Dado que el informe no menciona ningún caso de violación de los derechos declarados en la Convención, el orador se pregunta si debe deducirse que efectivamente no se ha producido ningún caso de estas características. El Sr. Pollar desearía saber si hay algún tipo de recurso previsto en el caso de que se produjera alguna vulneración de estos derechos y, en caso afirmativo, de qué índole.

3. Convendría saber en qué fase se encuentra el examen legislativo emprendido por Liechtenstein para completar sus disposiciones en materia de lucha contra el racismo y la discriminación, y si el Estado parte realiza un seguimiento de los resultados de su asistencia a otros Estados partes en el marco de la cooperación internacional, en lo que respecta a la aplicación de la Convención, sobre todo para garantizar que los fondos lleguen efectivamente a sus destinatarios.

4. La Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC querría saber si los alumnos de secundaria que no son protestantes ni católicos tienen la posibilidad de recibir una enseñanza religiosa de carácter general, y desearía que se aclarasen algunas cuestiones sobre la enseñanza religiosa en las escuelas primarias, en las que el porcentaje de alumnos extranjeros es considerable.

5. La oradora pregunta a la delegación si Liechtenstein tiene previsto generalizar la prohibición de los castigos corporales.

6. El Sr. PARFITT solicita aclaraciones con respecto a la legislación y a los mecanismos de seguimiento aprobados por Liechtenstein de conformidad con los Principios de París, en lo que se refiere al estatuto de las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos, y sobre todo en lo que respecta a las atribuciones y competencias del Ombudsman para niños y adolescentes. Las ONG no parecen haber estado involucradas en la elaboración del informe periódico, aunque su papel en la prestación de ciertos servicios parece importante, por lo que sería deseable que se aportara información más concreta sobre su estatuto en el Estado parte.

7. El Sr. ZERMATTEN desearía contar con una información más precisa sobre la incorporación de la declaración de los menores en los procedimientos judiciales, especialmente en el marco de los procedimientos civiles y del derecho de la familia. El orador está interesado en saber si la declaración de los menores tiene lugar de forma sistemática en los procedimientos civiles que los

afectan, y a partir de qué edad, si es obligatoria cuando un niño es objeto de una medida disciplinaria en el transcurso de su vida escolar, y si existen medidas de protección cuando un menor es requerido por la justicia penal, tales como la utilización de soportes de audio o de vídeo para establecer las pruebas en lugar de su comparecencia ante el tribunal.

8. Convendría saber si se renovará la experiencia del Parlamento de menores, ya que según el informe no ha sido concluyente, y si la nueva Ley de menores hace alusión a esta iniciativa.

9. El Sr. LIWSKI pregunta qué garantías prevé la legislación del Estado parte en materia de libertad de asociación de los niños y adolescentes. Las iniciativas de organización de asociaciones juveniles han tenido éxito en la prevención de la violencia y, por tanto, convendría saber si existe alguna en Liechtenstein para hacer frente al aumento de la violencia en el entorno escolar.

10. Por otro lado, el orador está interesado en saber si los niños de origen extranjero pueden asociarse para proteger sus derechos, sobre todo para afrontar el racismo, conservando sus tradiciones, su cultura y su individualidad.

11. El Sr. FILALI pregunta por qué Liechtenstein está tardando tanto en retirar las reservas que ha hecho a los artículos 7 y 10 de la Convención y no ha ratificado todavía instrumentos tan importantes como los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo No. 138, sobre la edad mínima de empleo, y No. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil.

12. El orador solicita a la delegación que indique qué precauciones toma Liechtenstein para combatir la discriminación de los jóvenes de origen extranjero y evitar su exclusión, especialmente en las actividades sociales y de ocio.

13. La Sra. KHATTAB querría saber si la pertenencia a una determinada etnia es o no un factor determinante en las cuestiones relacionadas con la violencia en el seno de la familia y con los menores en conflicto con la ley; si las autoridades se esfuerzan en sensibilizar a la población, sobre todo a los miembros de grupos étnicos cuya cultura admite los castigos corporales, sobre el carácter nefasto de estos actos; y si la violencia en el seno de la familia está más extendida entre los grupos sociales más desfavorecidos.

14. La oradora observa con satisfacción que la partida presupuestaria anual dedicada a la educación es de cerca del 15% y que el Estado subvenciona los colegios privados. Dado que la enseñanza es gratuita con la excepción de los libros de texto, que corren a cargo de los padres, aunque algunos municipios proporcionan estos libros de forma gratuita, la oradora pregunta si los niños que provienen de entornos desfavorecidos reciben algún tipo de ayuda en los municipios que no asumen el gasto de los libros.

15. Según el informe, el número de alumnos con dificultades está en aumento y se multiplican los casos de absentismo escolar, de comportamiento ofensivo contra los docentes y de racismo. Entendiendo que este fenómeno no es propio de Liechtenstein, la oradora querría saber cómo aborda este problema el Estado parte y cómo combate el aumento del racismo y de la xenofobia.

16. Es preciso acoger con beneplácito la importancia de los fondos destinados a los programas y servicios dirigidos a los niños con discapacidad, pero es lamentable que Liechtenstein no haya facilitado estadísticas sobre el número de ellos que existe.

17. La Sra. SMITH, señalando que, según el informe, todo acuerdo ratificado tiene carácter de ley a partir de su entrada en vigor y no necesita ningún decreto para su aplicación, siempre que sus disposiciones sean suficientemente específicas para permitir adoptar decisiones, pregunta si todas las disposiciones de la Convención que lo justifican se han incorporado debidamente a la legislación nacional y si el conjunto de la legislación se ha adaptado a la Convención.

18. La oradora querría saber además si el principio del interés superior del niño es objeto de una disposición específica en el derecho nacional, subrayando la importancia de una medida de estas características si bien por lo demás este principio se respeta ampliamente, y qué disposiciones de la legislación nacional recogen expresamente la libertad de asociación y de religión de los niños, así como su derecho a participar en las decisiones que los afectan.

19. La PRESIDENTA se extraña de que, en un asunto sometido al tribunal administrativo, la Convención sólo se haya citado, cuando debería haberse aplicado directamente, ya que tiene rango de ley.

20. Además, en vista del aumento de la violencia entre los adolescentes y por tanto, seguramente, de sus necesidades de ayuda, sería necesario conocer a partir de qué edad pueden los menores acudir a un médico o solicitar asistencia psicológica sin el consentimiento de sus padres.

Se suspende la sesión a las 10.50 horas y se reanuda a las 11.10 horas.

21. La Sra. KIND (Liechtenstein) explica que la Oficina de Asuntos Sociales, encargada de proporcionar los servicios básicos del Estado a la infancia, es la que recibe las denuncias relacionadas con los atentados contra la integridad física y psicológica de los niños. Toda persona conocedora de una situación de riesgo de un menor, o de su desatención o maltrato, debe informar obligatoriamente a la Oficina. Tras la aprobación de la nueva Ley de menores, esta obligación se impondrá también a todos los miembros del personal médico y a otros profesionales que puedan estar al corriente de este tipo de situaciones. Tan pronto como recibe esta información, la Oficina toma las medidas oportunas para proteger al menor. La revisión de la Ley de menores conducirá al establecimiento de la figura del Ombudsman para niños.

22. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) indica que actualmente no está previsto adoptar nuevas disposiciones en el terreno de la lucha contra el racismo para complementar las contempladas en el Código Civil y el Código Penal.

23. En el marco de la cooperación internacional, Liechtenstein presta su apoyo a programas de ayuda a la infancia en un marco bilateral, asegurándose de que esta ayuda se utiliza con un buen fin. Asimismo, Liechtenstein apoya a instituciones multilaterales como el UNICEF, que garantizan por sí mismas la correcta utilización de las ayudas.

24. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) subraya que la relación entre la Iglesia y el Estado ha evolucionado mucho en los últimos años y que, desde el curso 2003-2004, los alumnos de los centros de enseñanza secundaria tienen la posibilidad de elegir entre las religiones católica o protestante y una nueva asignatura denominada “Religión y cultura”, que es accesible para todos los alumnos. Siempre existe la posibilidad de eximir a los alumnos de su asistencia a las clases de enseñanza religiosa.

25. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) indica que los castigos corporales son ilegales en cualquier situación, tanto en el colegio como en el hogar.
26. La Sra. KIND (Liechtenstein) lee en alto el artículo del Código Civil relativo a los actos de violencia y a los castigos corporales.
27. El Sr. ZERMATTEN observa que la situación de Liechtenstein parece similar a la observada en Suiza, país que ha abolido en el Código Civil el “correctivo familiar”, es decir, el castigo corporal en el seno de la familia, pero sin incorporar un equivalente en el Código Penal, por lo que, para poder perseguir al autor de un castigo corporal en el seno de la familia, es necesario presentar una denuncia por vía penal, algo que sucede muy raramente. En Suiza hay tolerancia cero para los castigos corporales en los centros de enseñanza, pero no en el entorno familiar, como demuestra un informe de 2005. Liechtenstein parece encontrarse en una situación similar y, por tanto, es necesario realizar esfuerzos, como en Suiza, para erradicar el castigo corporal en el seno de la familia.
28. La Sra. KHATTAB, la Sra. SMITH y la Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC, para prevenir de forma eficaz el castigo corporal a los niños, especialmente los que son consecuencia de los medios culturales que admiten tales actos, recomiendan que las autoridades establezcan una disposición penal que prohíba expresamente el castigo corporal en el colegio y en el entorno familiar, y que establezca las sanciones correspondientes.
29. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) indica que el Código Penal alude al sufrimiento corporal y psicológico, pero considera que, efectivamente, parece necesario profundizar más en ello.
30. La Sra. KIND (Liechtenstein) explica que la Oficina de Asuntos Sociales está llevando a cabo una labor de sensibilización, dirigida sobre todo a los distintos grupos étnicos entre los que el castigo corporal no constituye una práctica condenable, para informarlos de las disposiciones del Código Civil. Esta acción viene acompañada de un trabajo de asistencia en colaboración con las familias, para proponer métodos educativos que no recurren a la violencia.
31. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) expone que la figura del Ombudsman, cuya creación está prevista en el proyecto de ley de menores, tendrá las funciones siguientes: ejercer su arbitraje en casos de conflicto entre niños y adolescentes, y las instituciones municipales o nacionales encargadas de los menores y las organizaciones juveniles; representar los intereses de los niños y adolescentes ante los tribunales y las autoridades municipales y nacionales, instituciones y organizaciones a cargo de los niños y adolescentes; supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; dar su opinión sobre cualquier proyecto de ley u ordenanza que afecte especialmente a los menores; e informar de sus actividades.
32. El Sr. PARFITT, considerando que el Ombudsman será llamado a desempeñar un importante papel en materia de prevención, pregunta si será responsable ante el Parlamento y ante el Ministro de Asuntos Sociales o si será independiente, y si estará habilitado para poner abogados a disposición de los menores que tengan dificultades económicas.
33. La Sra. BAROUK-HASLER (Liechtenstein) responde que el Ombudsman será totalmente independiente y que Liechtenstein ya se ha dotado de un sistema de abogados de oficio para las personas que no tienen medios para procurarse los servicios de un abogado privado.

34. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) señala que ya existe un mecanismo de denuncias y que la entrada en vigor de la nueva ley se traducirá en una serie de mejoras considerables.

35. Tanto las asociaciones de ayuda a los refugiados y de asistencia a los detenidos durante la libertad vigilada, como la Oficina de Asuntos relacionados con la Sexualidad y Prevención del VIH, han participado en la redacción del informe y suministrado información al respecto. En Liechtenstein no hay ninguna ONG especializada en los asuntos relacionados con la infancia. La Ley de menores prevé la participación de los niños en la toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen a nivel municipal, mediante la creación obligatoria de comisiones sobre los niños y adolescentes, y a nivel nacional a través de la creación de un nuevo órgano, el Consejo consultivo sobre los niños y adolescentes, que seguramente participará en la elaboración de futuros informes que se presenten ante el Comité.

36. El Sr. PARFITT pregunta si el Ombudsman presentará un informe independiente.

37. La Sra. BAROUK-HASLER (Liechtenstein) opina que el Ombudsman deberá presentar un informe independiente, con la colaboración de las organizaciones juveniles.

38. El Sr. RANZONI (Liechtenstein) explica que la Oficina de Asuntos Sociales puede interrogar a niños menores de 10 años. No hay límite de edad para interrogar a los niños. En caso de divorcio, los hijos tienen derecho a ser escuchados y, tanto por ésta como por muchas otras disposiciones, el derecho de la familia de Liechtenstein es similar al de Suiza.

39. El nuevo Código de Procedimiento Penal prevé una declaración facilitada para los menores con necesidad de protección; en este caso, se los interroga en ausencia del autor de la infracción y el interrogatorio se graba con una cámara de vídeo, lo cual evita el careo. Las víctimas menores de edad pueden rehusar declarar durante el proceso judicial si ya se las ha interrogado anteriormente en el marco de la declaración facilitada.

40. La Sra. BAROUK-HASLER (Liechtenstein) explica que el proyecto de “Parlamento de menores” se abandonó en 2002 porque sus miembros –designados por sorteo– no asistían a las sesiones por falta de motivación. La nueva forma de representación establecida el año anterior, más exigente, ha tenido más éxito; los oradores delegados elegidos en este marco informarán al Gobierno sobre la ejecución de proyectos. Esta estructura, que lleva a cabo más bien un trabajo de reflexión, se encuentra todavía en una fase experimental y deberá ser objeto de evaluación. Además, diversos grupos y asociaciones juveniles operan muy activamente sobre el terreno.

41. El Sr. RANZONI (Liechtenstein) indica que los asistentes sociales, presentes en los colegios desde 2003, contribuyen muy activamente al desarrollo de las relaciones entre los jóvenes, los centros y los docentes. Algunos de ellos participan en un proceso de mediación y el único instituto del país cuenta con diversas asociaciones de alumnos, que garantizan la mediación en caso de conflicto.

42. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) subraya que los casos de violencia en las escuelas, que son infrecuentes, han enfrentado a los alumnos entre ellos y no a éstos con los profesores. Los colegios del país realizan un intenso trabajo de integración de los jóvenes inmigrantes, siempre tratando de preservar su identidad y su cultura religiosa. Este papel corresponde principalmente a los profesores que enseñan el alemán como lengua extranjera, cuya labor se extiende a actuar como consejeros de las familias.

43. El Sr. LIWSKI pregunta si las asociaciones juveniles, en los centros escolares o fuera de ellos, dirigen acciones de apoyo a este doble proceso de integración y de preservación de su identidad.
44. La Sra. SMITH querría saber si existen mecanismos de democracia escolar por medio de los cuales los jóvenes puedan participar en las decisiones que conciernen a la vida en el centro escolar y si existen problemas de acoso en los centros.
45. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) responde que hay casos de acoso, de los que se encargan los asistentes sociales y los servicios de asistencia psicológica de los centros. La democracia escolar existe, y puede considerarse más la norma que la excepción. La mayor parte de los centros escolares del país acogen entre 100 y 150 alumnos, y el diálogo se establece con facilidad. Los consejos escolares reúnen a representantes de los alumnos y del personal educativo.
46. Un consejo constituido por expertos de diferentes departamentos y ministerios se encarga de promover la equidad y la igualdad de oportunidades en diversas áreas. Además, el Estado está en contacto con distintas asociaciones de extranjeros y organiza con regularidad reuniones en el curso de las cuales éstos exponen sus problemas, para los que se buscan soluciones en común.
47. En lo que respecta a los niños con discapacidad, existe un sistema “integral”, por el cual los niños se escolarizan en las clases ordinarias, disponiendo de personal adicional, y un sistema “separado”, en los centros o en el extranjero. La elección entre un sistema u otro la realizan los padres. Liechtenstein está dotado de un centro para niños con discapacidad, que no obstante no admite todo tipo de discapacidades: los niños invidentes, en particular, deben escolarizarse en Suiza o en Austria.
48. El Sr. PARFITT pregunta si los centros escolares que admiten a niños sordos son internados o centros ordinarios.
49. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) responde que el centro terapéutico y educativo para niños con discapacidad no tiene un servicio de internado. Todos los niños vuelven a su casa acompañados en autobús. Los padres que lo deseen pueden llevar a sus hijos a internados en Suiza o en Austria.
50. La Sra. KHATTAB pregunta por qué Liechtenstein envía a Austria a determinados niños con problemas de comportamiento.
51. La Sra. KIND (Liechtenstein) explica que hace un decenio Liechtenstein puso en marcha un dispositivo sociopedagógico que tomaba a cargo a los menores con problemas de comportamiento, lo cual les permite permanecer en el país. Los que se derivan a los servicios psiquiátricos se envían a Suiza o a Austria, ya que en Liechtenstein no existen este tipo de centros.
52. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) subraya que la mayor parte de los niños con problemas de comportamiento permanecen escolarizados en Liechtenstein.
53. El Sr. FILALI observa que en Liechtenstein conviven numerosas nacionalidades y pregunta si estas diferentes comunidades cuentan con asociaciones para favorecer el desarrollo de su cultura, si están autorizadas a enseñar su idioma y sus valores, y si estas asociaciones reciben alguna ayuda económica del Estado.

54. El Sr. WALCH (Liechtenstein) indica que Liechtenstein acoge residentes de unas 160 nacionalidades y que las comunidades más numerosas son la alemana, la suiza y la austriaca. Las comunidades extranjeras más importantes han creado asociaciones para la promoción de su cultura.

55. El Sr. FILALI pregunta si es posible para las comunidades menos numerosas, la marroquí o la turca, por ejemplo, enseñar su propio idioma y, en caso afirmativo, si reciben un apoyo del Estado.

56. El Sr. WOLFINGER (Liechtenstein) explica que el Estado apoya las asociaciones de comunidades que desean enseñar su lengua y su cultura en los colegios. Una ordenanza dispone que los centros escolares apoyen a estas asociaciones poniendo aulas a su disposición. Las comunidades italiana y española aprovechan frecuentemente este recurso. Los profesores son asignados por las embajadas del país del que se trate, o bien reciben remuneración procedente de ellas.

57. El Sr. POLLAR pregunta si el Estado parte coordina los asuntos relacionados con las visitas a los menores detenidos fuera del país, y si proporciona algún tipo de ayuda a los padres a este respecto.

58. Además, el orador querría saber si el Estado ha puesto en marcha algún tipo de procedimiento de evaluación profesional de los asesores jurídicos y médicos que trabajan en los centros de protección de la infancia en Liechtenstein.

59. La Sra. KHATTAB, observando que, según el informe, una madre de familia debe haber vivido tres años en Liechtenstein para tener derecho a la prestación por maternidad, pero que este plazo es de cinco años para poder obtener una baja por paternidad, pregunta qué es lo que justifica esta discriminación. La oradora solicita también a la delegación que indique si la prestación por tener hijos a cargo se asigna sólo a las beneficiarias de la prestación por maternidad.

60. El Sr. PARFITT, observando que, en 2004, 35 niños de menos de 18 años fueron separados de sus padres y puestos bajo la tutela del Estado, desea saber en qué circunstancias se impone una separación de estas características y si los tribunales intervienen cuando un abuelo o un pariente próximo propone garantizar la custodia del menor en aras del bienestar de éste.

61. Por otro lado, resultaría útil saber cómo funciona el dispositivo sociopedagógico para los jóvenes, en particular si un centro reagrupa a todos los menores o si existen diversos centros en el país, y cómo se ha organizado su regreso al hogar.

62. El orador solicita a la delegación que precise también cuántas veces por año visitan los trabajadores sociales a las familias de acogida en Liechtenstein, y cuánto tiempo permanece un menor en estas familias de acogida antes de su adopción.

63. El Sr. ZERMATTEN pregunta si realmente se está asistiendo a un aumento de la violencia en el país, como indica el informe, ya que las estadísticas que figuran en las respuestas escritas no parecen revelar un aumento muy llamativo.

64. Considerando que, aunque el consumo de drogas sigue siendo poco importante, el consumo de alcohol por parte de los jóvenes constituye un problema, el orador pregunta qué política de protección se ha puesto en marcha y si existen restricciones a la venta de alcohol en los cafés, bares y restaurantes, así como en los comercios, teniendo en cuenta que este tipo de medidas tienen un efecto disuasorio.

65. El orador desea saber qué resultados ha tenido el proyecto de despenalización de la justicia de menores que se puso en marcha en Liechtenstein en 2000, que ha retirado el tratamiento de determinadas situaciones ante instancias judiciales para confiárselas a una autoridad social que pone en marcha instrumentos pedagógicos, y qué instituciones están encargadas de esta atención pedagógica.

66. El Sr. LIWSKI pregunta si los hijos de inmigrantes tienen acceso al seguro médico obligatorio, si existen medidas de prevención de los embarazos de adolescentes en el marco de programas de educación sexual, y si se ha llevado a cabo una evaluación de su gestión, consistente en la inclusión de la psicoterapia en el ámbito de la asistencia sanitaria primaria.

67. El orador solicita a la delegación además que indique cuál es la tasa de lactancia materna en Liechtenstein, práctica que constituye una importante medida preventiva para la salud infantil, y qué tipo de medicamentos y de tratamientos se aconsejan contra el síndrome de hiperactividad.

68. La PRESIDENTA pregunta qué tipo de asistencia reciben las adolescentes embarazadas y si las personas que se someten a la prueba del VIH/SIDA en Liechtenstein y resultan ser seropositivas tienen derecho a un tratamiento gratuito.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.
